

GENERACIÓN Y MEJORA DE ZONAS VERDES DE GRADADAS MUNICIPALES, EJERCICIO 2023.

Dicha convocatoria será publicada según los arts. 17.3b y 20.8 LGS, y conforme a la resolución de 9 de diciembre de 2015 de la Intervención General de la Administración del Estado, por la que se regulan el contenido y periodicidad de la información a suministrar a la nueva Base de Datos Nacional de Subvenciones, y el proceso de registro y publicación de convocatorias de subvenciones y ayudas en el Sistema Nacional de Publicidad de Subvenciones.

PRIMERO. PERSONAS BENEFICIARIAS. Podrán solicitar la adscripción a este programa, todos los municipios y Entidades Locales Autónomas de la provincia de Granada, de población igual o inferior a 20.000 Habs. que lo soliciten en el tiempo y forma que disponga la Convocatoria y que entreguen la factura justificativa del gasto, realizado en la correspondiente anualidad.

SEGUNDO. OBJETO. Se persigue el objetivo de prestar apoyo económico a los municipios menores de 20.000 habitantes de la provincia de Granada, que lo soliciten, para que, en uso de sus competencias, puedan regenerar y mejorar aquellas zonas verdes degradadas que tengan en sus términos municipales, con especies botánicas de plantas, que sólo podrán ser árboles, coníferas, palmáceas, arbustos y plantas de flor. Así mismo será objeto de la convocatoria el transporte de las mismas desde el lugar de la compra hasta el municipio.

TERCERO. BASES REGULADORAS. Bases de Ejecución del Presupuesto para el ejercicio 2023.

CUARTO. CUANTÍA. Sesenta mil euros (60.000,00)

QUINTO. PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES. Para el año 2023, las EE.LL. pueden presentar la solicitud desde la publicación de la correspondiente Convocatoria de Subvenciones en el Boletín Oficial de la Provincia, a través de la Sede Electrónica de la Diputación de Granada (<https://sede.dipgra.es/opencms/opencms/sede>), Apartado de Ayudas y Subvenciones, la presentación de las solicitudes comenzará el día después de la publicación de la convocatoria en el B.O.P y durará 15 días naturales

Granada, 11 de mayo de 2023.-La Diputada de Medio Ambiente y Protección Animal, fdo.: María del Carmen Fernández Fernández.

DIPUTACIÓN DE GRANADA

NÚMERO 3.168

DELEGACIÓN DE MEDIO AMBIENTE Y PROTECCIÓN ANIMAL

Convocatoria de subvenciones para la recogida y alojamiento de animales abandonados, ejercicio 2023

EDICTO

CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA CON DESTINO A LAS ENTIDADES LOCALES DE LA PROVINCIA DE GRA-

NADA PARA LA RECOGIDA Y ALOJAMIENTO DE ANIMALES ABANDONADOS, EJERCICIO 2023,

BDNS (Identif.): 694647

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/694647>)

Extracto de la resolución de Presidencia de fecha 9 de mayo de 2023, con asistencia de la Junta de Gobierno, por la que se aprueba la CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA CON DESTINO A LAS ENTIDADES LOCALES DE LA PROVINCIA DE GRANADA PARA LA RECOGIDA Y ALOJAMIENTO DE ANIMALES ABANDONADOS, EJERCICIO 2023.

Dicha convocatoria será publicada según los arts. 17.3b y 20.8 LGS, y conforme a la resolución de 9 de diciembre de 2015 de la Intervención General de la Administración del Estado, por la que se regulan el contenido y periodicidad de la información a suministrar a la nueva Base de Datos Nacional de Subvenciones, y el proceso de registro y publicación de convocatorias de subvenciones y ayudas en el Sistema Nacional de Publicidad de Subvenciones.

PRIMERO. PERSONAS BENEFICIARIAS. Podrán solicitar la adscripción a este programa, todos los municipios de la provincia de Granada, de población igual o inferior a 20.000 Habs. que lo soliciten en el tiempo y forma que disponga la Convocatoria y que entreguen facturas justificativas del gasto, subvencionable, realizado en la correspondiente anualidad.

SEGUNDO. OBJETO. Se persigue el objetivo de prestar apoyo económico a los municipios menores de 20.000 Habs. de la provincia de Granada, que lo soliciten, para que, en uso de sus competencias, puedan contratar servicios y acciones dirigidas a la protección de los animales domésticos en su territorio, en los términos dispuestos por la Ley 11/2003, de 24 de noviembre, de Protección de los Animales, como pueden ser:- Recogida de animales abandonados.-Alojamiento de animales abandonados.- Retirada de cadáveres de animales de la vía pública.

TERCERO. BASES REGULADORAS. Bases de Ejecución del Presupuesto para el ejercicio 2023.

CUARTO. CUANTÍA. Ciento cincuenta mil euros (150.000,00 euros)

QUINTO. PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES Para el año 2023, las EE.LL. pueden presentar la solicitud desde la publicación de la correspondiente Convocatoria de Subvenciones en el BOP, a través de la Sede Electrónica de la Diputación de Granada (<https://sede.dipgra.es/opencms/opencms/sede>), Apartado de Ayudas y Subvenciones y antes del 30 de noviembre de 2023.

Granada, 11 de mayo de 2023.-La Diputada de Medio Ambiente y Protección Animal, fdo.: María del Carmen Fernández Fernández.